

Expte. 1302- 133-2016

Resolución N° 563

-MCYT/2021

30 JUL. 2021

San Salvador de Jujuy,

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos Oehler, y la Sra. **TSCHAMBLER NOELIA GUADALUPE** de conformidad con la normativa legal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Locación de fs.10

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inc. c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa".

Que, del Dictamen Legal surgen cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales (fs. 22)

POR ELLO,

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y la Sra. TSCHAMBLER NOELIA GUADALUPE CUIL 27-35822913-1 Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/05/2016 al 31/12/2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.

ARTICULO 3°: Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.

FC

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY